

	OTRO DOCUMENTO ISO	GD-OD-15
	POLÍTICA DE EVALUACIÓN- LICEO PINO VERDE	Versión: 6

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

En términos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) la Evaluación se define como: “Un mecanismo a través del cual la comunidad educativa en conjunto adquiere conocimientos y valora la acción educativa, en la medida que acompaña y dinamiza los procesos de aprendizaje de los educandos y construye alternativas para estructurar acciones pedagógicas eficientes que consoliden procesos formativos que transformen sus condiciones de calidad de vida”.

2. MARCO LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS (SIEE)

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su Artículo 80 considera que “El Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un **Sistema Nacional de Evaluación de la Educación** que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio educativo”.

En la perspectiva normativa se relacionan las demás fuentes que reglamentan la evaluación:

- 2.1 **La Constitución Política de Colombia**, en su Artículo 67 establece los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación en el Artículo 80 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).
- 2.2 **La Ley General de Educación** (Ley 115 de 1994) en su Artículo 79, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación.
- 2.3 **La Ley General de Educación** (Ley 115 de 1994) en su Artículo 148, establece como función del Ministerio de Educación Nacional (MEN) la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los alumnos para promoción a niveles superiores.
- 2.4 **La Ley 715 de 2001** en su Artículo 5 Literales 5.5 y 5.6, determina que al Ministerio de Educación Nacional (MEN), le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- 2.5 **El Decreto 2247 de 1997** que en su en su Artículo 14 reglamenta la evaluación en el nivel de preescolar la cual se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación

de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan además del Docente, los mismos alumnos y los Padres de Familia.

2.6 El Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los alumnos de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. En su Artículo 11, establece como una responsabilidad del establecimiento educativo la de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los alumnos (SIEE) e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional (PEI). En su Artículo 3, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los alumnos.

2.7 El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 3.1.1 contempla que la evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los alumnos del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los alumnos a la educación superior.
- **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los alumnos realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los alumnos.

3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

En el LICEO PINO VERDE se ofrece una educación flexible y de alta calidad que forma a sus alumnos en las habilidades y atributos necesarios para generar las dinámicas de aprendizaje autónomo y activo que demanda la adquisición de conocimiento en el siglo XXI. Adicionalmente, adopta estrategias que conducen al desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, de comprensión y de comunicación; de allí emanan los **Principios Institucionales frente a la Evaluación:**

3.1 La evaluación se implementará siguiendo los lineamientos y los criterios de evaluación de las asignaturas de cada uno de los programas del IB, teniendo presente la secuencia de grados de escolaridad que se cursan en el Liceo Pino Verde:

MEN		LPV		IB
		K2	Educación inicial	
Párvulos	Preescolar	K3		Programa de Escuela Primaria
Pre-jardín		K4		
Jardín		K5		
Transición		1	Primaria	
1	Primaria	2		
2		3		
3		4		
4		5		
5		6	Bachillerato	Programa de Años Intermedios
6	Básica Secundaria	7		
7		8		
8		9		
9		10		
10	Educación Media	11		Programa del Diploma
11		12		

Secuencia de escolaridad

3.2 La evaluación de los alumnos será un proceso integral, continuo, flexible, permanente, reflexivo, valorativo del quehacer humano y desempeñará un papel regulador, orientador,

motivador y dinamizador de la acción educativa teniendo en cuenta las características individuales de los educandos.

- 3.3** Cada alumno es valorado de acuerdo al desarrollo de su proceso y sus habilidades buscando brindar la posibilidad de éxito académico sin dejar de lado la exigencia necesaria para que avancen en su formación. Este acompañamiento implica una valoración constante de los logros en las distintas áreas, a través de las actividades y dinámicas planeadas para la clase.
- 3.4** Este proceso comprenderá evaluaciones **diagnósticas, formativas y sumativas**. Estas se realizarán de acuerdo con la planeación de cada asignatura y nivel durante los periodos académicos.
- 3.5** La reflexión frente al aprendizaje estará presente durante todo el proceso y tanto en la formación como en la evaluación se procurará un equilibrio entre el desarrollo de habilidades, la adquisición de conocimientos, la comprensión conceptual y el afianzamiento de atributos específicos. El objetivo final del proceso evaluativo será que los aprendizajes se reflejen en acciones concretas de los alumnos en su vida diaria.
- 3.6** Se diseñarán experiencias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de habilidades de pensamiento, sociales, de comunicación, de autogestión y de indagación tanto para los alumnos de edades tempranas hasta los mayores. Cada una de las áreas y asignaturas definirá sus criterios de evaluación de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los lineamientos de los programas propios de la Organización del Bachillerato Internacional (OBI¹).
- 3.7** Para efectos de la estructura del año académico, se dividirá en dos períodos académicos correspondientes a cada semestre del año. Transcurrida la mitad del periodo, se enviará un informe parcial del desempeño de cada alumno y, adicionalmente, se continuará los seguimientos y citaciones extemporáneas que se consideren convenientes.

MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL - MEV

- 3.8** La evaluación *diagnóstica y formativa* para el Bachillerato de *Modelo de educación virtual*, se implementa a partir de guías de trabajo y la participación en foros en los que se evalúa el desarrollo de habilidades de pensamiento, de comunicación, de autogestión y de investigación y la *sumativa*, es la instancia final del proceso en que el alumno sustenta y evidencia su aprendizaje.

4. CRITERIOS DEL PROCESO EVALUATIVO

- 4.1** Las valoraciones se implementarán a partir de los criterios de evaluación establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional y por los estándares adoptados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en cada una de las áreas y asignaturas.
- 4.2** Se llevará a cabo un seguimiento que permita apreciar el progreso y las áreas que requieran ajustes durante el proceso de formación de los alumnos con el fin de emprender acciones de mejoramiento continuo.

¹ IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

- 4.3 El registro de la evaluación se evidenciará a través de los desempeños cuantitativos y cualitativos del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- 4.4 Los Programas PEP, PAI y PD evalúan el aprendizaje de los alumnos a través de Criterios de Evaluación IB específicos.
- 4.5 En el Programa de la Escuela Primaria, se tienen en cuenta los criterios establecidos por área, del IB. Cada uno de estos se ajustan al nivel que corresponde a la secuenciación de contenidos para verificar el cumplimiento de cada etapa.
- 4.6 En el Programa de Años Intermedios, se evalúan los objetivos específicos prescritos para cada uno de los ocho grupos de asignaturas utilizando los cuatro criterios de evaluación particulares de cada año del programa, estos incluyen una serie de aspectos que describen, minuciosamente, los desempeños esperados. Cada criterio tiene ocho niveles de logro posibles (1-8) distribuidos en cuatro bandas. Los criterios de evaluación son distintos de acuerdo a la naturaleza de la asignatura. Adicionalmente, los alumnos de año 5, desarrollan un Proyecto Personal que también se evalúa a través de cuatro criterios con ocho niveles de logro.
- 4.7 En el Programa del Diploma, cada uno de los grupos de asignaturas desarrolla la evaluación a la luz de los criterios propios de la evaluación interna y externa.
- 4.8 En el programa del Modelo de Educación virtual, los criterios de evaluación se rigen desde los derechos básicos de aprendizaje (DBA) del Ministerio de Educación Nacional y articulando los estándares básicos de competencia (EBC), propuestos por cada grupo de grados. Los DBA son un conjunto de habilidades que se pueden movilizar de un grado a otro, todo con el fin de desarrollar el PEI en función de los aprendizajes de los alumnos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE TRABAJOS Y APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

En el Liceo Pino Verde el desempeño académico de los alumnos es reportado en una escala de valoración de 1 a 7.

- 5.1 Un alumno aprueba una asignatura, al final del período, cuando alcanza un Desempeño Básico correspondiente a cuatro (4) en la escala de valoración numérica.
- 5.2 Para el cierre del año, un alumno aprueba una asignatura cuando obtiene un acumulado mínimo de ocho (8) puntos como sumatoria de los dos períodos académicos.
- 5.3 En el nivel de Bachillerato, cuando un alumno no entrega un trabajo o una tarea que corresponda a una instancia evaluativa, el docente de la asignatura asignará una calificación de 1, temporalmente. Los padres de familia o acudientes deberán presentar una excusa válida, en un lapso máximo de una semana, y si esta es validada por el profesor y/o el jefe de área correspondiente, el alumno dispondrá de máximo *tres días* para presentar el trabajo o la tarea pendiente. Dicho trabajo o tarea, será evaluado de acuerdo con su desempeño. Si esta condición de excusa y presentación del trabajo en el tiempo específico no se efectúa, se dejará la nota asignada de 1 y se ingresará una observación en la plataforma de seguimiento, Clickschool.
- 5.4 Cuando se comprueba que un alumno ha incurrido en una acción que involucra conducta impropia en una evaluación, trabajo o tarea, la calificación que obtendrá será de 1. (Se

procederá a realizar las acciones contempladas en el Manual de Convivencia institucional y en la *Política de Integridad Académica* del colegio)

6. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES O ACUDIENTES

El informe a los Padres o Acudientes cumplirá una función básica de orientación y por tanto, se presentará en forma comprensible, con un lenguaje claro, prudente y respetuoso que permitirá apreciar el avance en la formación del alumno y las dificultades que en el camino se puedan presentar.

Se emitirán tres tipos de informes de desempeño:

6.1 Reporte de progreso mitad de período: se enviará en la mitad de cada período académico por vía electrónica y se socializa de manera presencial para los casos que amerite.

6.2 Informe del primer período: se enviará por vía electrónica y se socializará de forma presencial, así:

- Para los grupos que cierran su año escolar en noviembre, la entrega tendrá lugar en junio.
- Para los grupos que cierran su año escolar en junio, la entrega tendrá lugar en diciembre.

6.3 Informe final de grado: incluye los resultados obtenidos en el primero y segundo período con el acumulado para el año. (Se enviará por vía electrónica y se citarán de forma presencial para socializar el resultado)

- Para los grupos que cierran su año escolar en noviembre, el envío tendrá lugar en diciembre.
- Para los grupos que cierran su año escolar en junio, el envío tendrá lugar este mismo mes.

7. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Con el fin de garantizar que los informes de los alumnos, sean claros, comprensibles y den información integral del avance en su formación, estos deben preservar la siguiente estructura:

7.1 Los informes deberán contener, de acuerdo con el **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015**, los desempeños cognoscitivos, actitudinales, procedimentales y sociales, con la respectiva descripción del desarrollo del estado de dicho desempeño y con la **valoración nacional:** Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo. “La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.”

7.2 Los **resultados cuantitativos** obtenidos por el educando y un comentario del Docente de la asignatura que justifique el desempeño durante el período. En cada asignatura y, a criterio del profesor, se podrá incluir información como: **descripción** o detalle de los desempeños, posibles **causas** que están incidiendo de manera positiva o negativa en los resultados, detalle de los **apoyos brindados** al alumno para superar sus dificultades, **recomendaciones** y mensaje de **motivación**.

- 7.3** El alcance de los atributos del **perfil del Bachillerato Internacional (IB)**².
- 7.4** La **descripción del comportamiento y actitud** del alumno durante el período de formación. Este último, será elaborado por el director de grupo y retroalimentado por los comentarios que el equipo de profesores realiza en la comisión de evaluación.
- 7.5** Los informes a los Padres o Acudientes, deberán ser claros y concisos, con una información fácil de entender con función de orientación y por tanto, debe ser presentado en forma comprensible, prudente y respetuosa que permita apreciar el **avance** en la formación del alumno y las **dificultades** que en el camino se puedan presentar.
- 7.6** El informe periódico de evaluación contendrá:
- Nombres y Apellidos del alumno
 - Grado y Código
 - Valoración Cuantitativa y Cualitativa en cada una de las áreas especificando los aspectos que requieren mejoría
 - Recomendaciones académicas y comportamentales
 - Promedio académico.

8. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

- 8.1** Las prácticas de evaluación están encaminadas a implementar las diferentes maneras en que se pueden obtener y valorar las evidencias del desempeño de los alumnos.
- 8.2** Se incluirán varios tipos de evaluación, entre otros, observaciones de desempeño en aula, los registros anecdóticos, trabajos colaborativos, valoración de los aportes en clase, la elaboración de proyectos, las rúbricas, las rutinas de pensamiento, “exit ticket”, coevaluación, autoevaluación, entre otros.
- 8.3** Especialmente al inicio del año escolar, los docentes aplicarán instancias de evaluación diagnóstica que permitirá identificar un punto de partida para el comienzo del curso y determinar la presencia o carencia de requisitos. Es un recurso que orienta la toma de decisiones con respecto a la planificación del curso.
- 8.4** De acuerdo con el propósito con el que se use la evaluación, se considera tanto la evaluación *formativa* (su fin es proporcionar información acerca del proceso de aprendizaje del alumno y guiar la enseñanza para mejorar su desempeño) como la *sumativa* (su propósito es medir el nivel de logro de desempeño del alumno al final de un proceso).
- 8.5** Los alumnos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (11^º-12^º) presentarán evaluaciones sumativas al cierre del segundo período académico que verificarán el desarrollo de habilidades y el manejo de conceptos trabajados en este lapso. Dichas pruebas se implementarán siguiendo las disposiciones que rigen el proceso de evaluación del IB.
- 8.6** En las asignaturas propias del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, se implementará la evaluación basada en los criterios y niveles de desempeño de cada una de las pruebas que correspondan a la evaluación interna o a la externa.

² IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

- 8.7** Los alumnos del primer año del Programa del Diploma (11º) presentarán, al término de dicho año académico, exámenes finales, en el formato de las evaluaciones externas del IB, en las seis asignaturas disciplinares que tendrán un valor de 30% del total evaluado en el segundo período.
- 8.8** En todos los casos se buscará que el alumno demuestre los niveles de comprensión interpretativa, argumentativa y propositiva.
- 8.9** En el Bachillerato de *Modelo de Educación Virtual*, las prácticas de evaluación incluirán: observaciones de desempeño a través del desarrollo de las guías de trabajo, la valoración de aportes e intervenciones en los foros de las asignaturas, rutinas de pensamiento y autoevaluación.

9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a los requerimientos y particularidades del Bachillerato Internacional (IB³) los resultados de las valoraciones, al término de cada período académico, se expresarán numéricamente en escala de 1 a 7 con un equivalente a la escala de valoración propuesta por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el Artículo 5 del **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015**.

Desempeños Nacionales de acuerdo con el Decreto 1075	Valoración Cuantitativa LPV	Desempeños LPV
Superior	7	Supera expectativas.
Alto	6	Trabaja adecuadamente de manera independiente.
	5	Trabaja adecuadamente
Básico	4	Alcanza los objetivos mínimos.
Bajo	3	Alcanza los objetivos pero requiere acompañamiento permanente del profesor.
	1-2	No alcanza los objetivos aún con guía permanente.

³ IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

Modelo de Educación Virtual

Desempeños Nacionales de Acuerdo con el Decreto 1290	Valoración cuantitativa Modelo de Educación Virtual LPV
Superior: Supera las expectativas	95 -100
Alto: Trabaja de manera independiente	80 – 94
Básico: Alcanza los objetivos con un poco de guía	70 – 79
Bajo: No alcanza los objetivos	1 – 69

9.1 Valoraciones Cualitativa y Cuantitativa.

9.1.1 El nivel **Superior** hace alusión a la adquisición, uso correcto y constante de conceptos y contenidos por parte del alumno. Así mismo, se refiere a la muestra continua de las habilidades necesarias con las que el alumno se desempeña en la asignatura.

- ✓ **Puntaje de 7:** Supera las expectativas. Significa que el alumno, no sólo alcanza los objetivos propuestos sin ayuda, sino que también va más allá de lo esperado para su nivel.

9.1.2 El nivel **Alto** se refiere a un manejo apropiado y satisfactorio de conceptos y contenidos. De igual manera, al desarrollo y uso recurrente de las habilidades que se esperan del alumno de acuerdo a su grado.

- ✓ **Puntaje de 5 ó 6:** El alumno alcanza los objetivos propuestos con una intervención mínima por parte del profesor. Trabaja de manera independiente

9.1.3 El nivel **Básico** muestra cierto manejo de conceptos, contenidos y habilidades que muestran un desempeño elemental del alumno.

- ✓ **Puntaje de 4:** Indica que requiere ayuda en ciertas partes del proceso, pero con un poco de guía por parte del profesor alcanza los objetivos mínimos planteados.

9.1.4 El nivel **Bajo** refleja la poca adquisición y aplicación de conceptos y contenidos, así como el limitado manejo de habilidades, lo que muestra que el alumno aún no cumple con el desempeño mínimo esperado.

- ✓ **Puntaje de 3:** El alumno llega a los objetivos planteados de acuerdo a lo esperado para su edad/grado con gran esfuerzo y únicamente con la ayuda constante del profesor. No puede trabajar ninguno de los pasos de manera independiente. Es posible que se requiera verificar una fase anterior de aprendizaje para reforzar vacíos.

- ✓ **Puntaje de 1 o 2:** Significa que el alumno está al inicio del proceso y ni siquiera con la ayuda permanente del profesor llega a alcanzar los objetivos planteados. Este puntaje indica que el alumno se encuentra en una fase anterior de su aprendizaje y requiere adaptaciones curriculares.

Esta escala muestra niveles de desempeño de acuerdo con los criterios de cada tipo de evaluación y asignatura. Es importante tener en cuenta que, aunque se tiene un sistema de valoración unificado, la expectativa de cumplimiento puede variar dependiendo de la dificultad de la asignatura y los criterios definidos para cada una.

10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO

El desempeño de cada alumno será monitoreado de forma **continua** por el profesor de la asignatura y el Director de Grupo; todo esto con el fin de mejorar el desempeño de los alumnos durante el año escolar. Se realizará a través de observación formal, informal, informes de mitad de período y comisiones de evaluación y promoción.

10.1 Según la naturaleza del caso, se establecerán planes de acción con estrategias de apoyo, entre otras:

- Actividades de diferenciación permanentes (ajustes metodológicos)
- Intervenciones dentro del aula (ubicación especial, asignación de roles, etc.)
- Observaciones en aula desde Bienestar y Apoyo
- Remisión a Bienestar y Apoyo (para Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje)
- Reuniones de seguimiento con padres y/o terapeutas externos
- Apoyo extraclase
- Diseño de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Durante el desarrollo de cada período académico, se ofrecerán oportunidades para mejorar el desempeño de los alumnos. En el cierre del año lectivo se realizarán las Comisiones de Evaluación en las que se revisará el proceso, el desempeño de cada alumno, la efectividad de las estrategias aplicadas y, de acuerdo con ello, se plantearán acciones a seguir.

El seguimiento se hará de diferentes maneras:

10.2 Información consignada en el observador del alumno por parte del profesor de la asignatura con estrategias de apoyo (casa y colegio) para casos referidos a:

- Reconocimiento al buen trabajo desarrollado por los alumnos.
- Incumplimiento en la entrega de tareas y trabajos.
- Falta de preparación para evaluaciones, exposiciones y otros compromisos de la clase.
- No llevar a las clases los implementos y materiales necesarios para el desarrollo de estas.

10.3 En los casos en que la estrategia anterior **no produzca los resultados esperados**, según las implicaciones, se procederá a:

- Brindar oportunidades de **mejoramiento continuo** en cada asignatura durante el avance de cada período académico; es decir, que los alumnos tendrán opciones de demostrar el desarrollo de sus habilidades para el alcance de los objetivos planteados en el tiempo requerido y establecido por el docente respectivo.

- Comunicación formal (correo, citación) al alumno, los padres o acudientes y el profesor de la asignatura y/o el director de grupo, con el objetivo de acordar la implementación de nuevas estrategias y firmar **compromisos con plazos establecidos** e implicaciones de su incumplimiento.
- Verificación del **cumplimiento de las tareas** según los plazos establecidos con el apoyo de las personas a cargo, en los casos que se requiera con la respectiva notificación a los padres o acudientes.

10.4 Informes de mitad de período: Es un informe de progreso académico que ingresan los profesores de todas las asignaturas en el intermedio de cada período y tiene como finalidad tomar acciones preventivas que aseguren el logro de los objetivos planteados en cada asignatura. En el caso de los alumnos que cursan el Programa del Diploma, además, se reportarán los avances en el cumplimiento de los requisitos de los componentes troncales (CAS, Monografía, Teoría del Conocimiento)

11. ESTRATEGIAS DE APOYO

Son necesarias para resolver las situaciones pedagógicas requeridas por los alumnos.

Partiendo de los resultados y el análisis de las evaluaciones formativas y sumativas, se diseñarán actividades durante el período que permitan al alumno tener el apoyo adicional necesario para alcanzar los objetivos propuestos.

Según la naturaleza del caso, se establecerán planes de acción con estrategias de apoyo, entre otras:

- 11.1 Actividades de diferenciación permanentes (ajustes metodológicos):** Los objetivos establecidos podrán ser evaluados y reevaluados de diferentes maneras de acuerdo con las habilidades y características de los alumnos. Para ampliar esta información, remitirse a la *Política de Inclusión*.
- 11.2 Intervenciones dentro del aula (ubicación estratégica, asignación de roles, etc.)**
- 11.3 Observaciones en aula desde Bienestar y Apoyo:** Si las intervenciones implementadas por el docente en el aula no son efectivas, éste solicitará orientación por parte de los profesionales del área de Bienestar y Apoyo, quienes visitarán el aula y entregarán recomendaciones de manejo.
- 11.4 Remisión a Bienestar y Apoyo (para Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje):** Los directores de grupo, después de realizar el apoyo pedagógico correspondiente, remitirán alumnos al Departamento de Bienestar y Apoyo cuando consideren necesaria la valoración de un especialista, previa aprobación desde Coordinación o Dirección correspondiente.
- 11.5 Reuniones de seguimiento con padres y/o terapeutas externos:** Se realizarán reuniones con terapeutas externos de acuerdo con la necesidad del caso y las particularidades de los alumnos.
- 11.6 Apoyo extraclase:** se realizarán apoyos permanentes durante las clases con el fin de asegurar el trabajo de las competencias básicas de aprendizaje definidas para cada grado; se generarán experiencias de aprendizaje enfocadas a fomentar y demostrar adquisición de las habilidades

que estén en desarrollo y se diseñarán refuerzos durante el período académico que el colegio considere pertinentes.

- 11.7 Proceso de mejoramiento académico continuo:** cuando un alumno no alcance los objetivos propuestos en una asignatura, según el caso, el profesor evaluará la opción de brindar nuevas oportunidades para verificar el fortalecimiento del proceso académico a fin de que al cierre del período se hayan superado las dificultades.
- 11.8 Diseño de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR):** Los docentes diseñan Planes Individuales de Ajustes Razonables para los alumnos que lo requieran. Este diseño se encuentra descrito en la *Política de inclusión* institucional.

12. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS (SIEE)

- 12.1** Los Docentes y Directivos Docentes deberán cumplir con sus funciones para garantizar el proceso de evaluación y promoción de acuerdo con lo establecido por la Institución según la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1705 de 2015.
- 12.2 Comisiones de evaluación y promoción:** al final del año lectivo, se llevará a cabo la comisión de promoción en la que, además de hacer los seguimientos a procesos y resultados de cada alumno, se analizarán aquellos casos especiales de alumnos para quienes se determine la **no promoción**. A esta comisión asistirán: las Directoras, Coordinadores, Directores de Grupo, Docentes que se requieran e integrantes del equipo de Bienestar y Apoyo.
- 12.3** Las Direcciones, las Coordinaciones, los Jefes de Área, los Head Teachers y los Profesionales de Bienestar, realizarán visitas de aula durante el año lectivo con el fin de retroalimentar el proceso pedagógico y contribuir al mejoramiento institucional.

13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

13.1 Condición de promoción.

La **promoción** al siguiente año escolar se concederá a un alumno, de acuerdo con los requerimientos que se plantean a continuación:

- Alcanza la **nota mínima de aprobación de 8 puntos como sumatoria** de la calificación del período I más período II, en cada una de las asignaturas al cierre del año académico.

Si no se cumple la anterior condición, los alumnos que reprobren hasta máximo **dos** asignaturas al finalizar el año académico, tendrán las siguientes opciones:

- Desarrollar un **plan de mejoramiento académico** propuesto y orientado por el profesor de la asignatura, que el alumno realizará en el periodo comprendido después de la comisión de evaluación y antes de la finalización oficial del año escolar que cursa. El profesor acompañará la revisión de los objetivos pendientes y el alumno deberá desarrollar las actividades propuestas y, al final, presentará una sustentación de su trabajo en formato de evaluación que

evidencie los resultados de aprendizaje esperados. Si alcanza esta meta, **obtendrá la nota mínima de aprobación de 8 puntos en su calificación definitiva para el año.**

- Si después de este proceso, el alumno sigue reprobando **una** de las asignaturas, se ofrecerá una última oportunidad a través de un **plan de recuperación académica** que desarrollará en casa y presentará en la semana previa al inicio del siguiente año escolar (citación previa) y sustentará a través de una evaluación realizada por el docente encargado en la que se evidencien los resultados de aprendizaje esperados. Si alcanza esta meta, **obtendrá la nota mínima de aprobación de 8 puntos en su calificación definitiva para el año y será promovido al siguiente grado.**

PLAN DE **MEJORAMIENTO** ACADÉMICO: corresponde al apoyo y trabajo planeado y orientado por los docentes cuyo objetivo es que el alumno alcance los resultados de aprendizaje que hayan quedado pendientes durante el año y que debe completar entre las comisiones de evaluación y la entrega de informes de **final de año**. Cuando el resultado de este proceso sea aprobatorio, el alumno obtendrá como máxima calificación **la nota mínima de aprobación de 8 puntos en su calificación definitiva para el año**, de lo contrario, se mantendrá la nota obtenida antes del plan de mejoramiento.

PLAN DE **RECUPERACIÓN** ACADÉMICA: se refiere a una última oportunidad que tiene el alumno para trabajar, por su cuenta, durante las vacaciones de fin de año, en las metas de **una única** asignatura cuando éstas no se hayan alcanzado durante el *plan de mejoramiento académico* realizado antes del término del año lectivo. La revisión del trabajo asignado y la nueva evaluación se presentarán en la semana previa al inicio de las clases del siguiente año lectivo. Si el resultado de este proceso es aprobatorio, el alumno obtendrá como máxima calificación **la nota mínima de aprobación de 8 puntos en su calificación definitiva para el año** en la asignatura correspondiente.

- Además del cumplimiento de los requisitos académicos antes mencionados, el alumno debe **asistir como mínimo al 85%** de los días planeados en el cronograma anual. Si se presenta una situación extraordinaria que le impida cumplir con este requisito, el alumno y sus acudientes deberán presentarse formalmente en la Dirección correspondiente con los soportes oficiales que justifiquen los motivos de la ausencia. En esta instancia, se hará un estricto análisis del caso y, de ser aprobado, se establecerá un plan de trabajo y acompañamiento al alumno para compensar su ausencia. Para los alumnos de la sección de Preescolar se aplicará esta exigencia de manera flexible, teniendo en cuenta que el inicio de la escolaridad puede generar inasistencias frecuentes por enfermedades. En cualquier caso, la promoción estará sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos por el colegio con el alumno y con sus acudientes.
- Además de los requisitos anteriores, un alumno del último año del PEP (5º) debe cumplir con los requisitos estipulados para llevar a cabo la *Exposición del PEP*.
- Además de los requisitos anteriores, un alumno del último año del PAI (10º) debe cumplir con los requisitos estipulados para llevar a cabo su *Proyecto Personal del PAI*.
- Los alumnos que concluyan el último curso de Básica Secundaria, **grado décimo (10º)**, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la prueba de certificación del nivel de inglés indicada por el Colegio y obtener un nivel mínimo de **B2**.

13.2 Para que un alumno de grado 12º sea proclamado Bachiller

- Cumplir con los requisitos incluidos en el apartado 13.1
- Presentar las pruebas SABER 11º en la fecha que corresponde al calendario escolar, de acuerdo con los requisitos establecidos por las normas nacionales.

- Independientemente de si son o no candidatos al título de Bachiller Internacional, los alumnos que cursen el grado 12º, sin excepción, deberán cumplir con todos los requerimientos de evaluación del Programa del Diploma en las seis asignaturas disciplinares incluyendo todos los componentes de evaluación interna.
- Completar los requisitos de tiempo, experiencias y participación en proyectos que exige, en el Programa del Diploma del IB, el componente troncal de CAS y que corresponde al servicio social obligatorio a nivel nacional.
- Cumplir a cabalidad con los requisitos de aprobación de la Monografía y Teoría del Conocimiento como componentes troncales del Programa del Diploma del IB.
- Reconociendo la rigurosidad académica propia del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, los alumnos de grado 12º que no cumplan con los criterios de promoción propios del Colegio, pero que sí obtengan el título de Bachiller Internacional otorgado por dicha Organización, lograrán la condición de alumnos proclamados como Bachilleres del Liceo Pino Verde, una vez se publiquen los resultados oficiales.
- Además de los requisitos anteriores, los alumnos de grado 12º que no se inscriban oficialmente a las pruebas del Bachillerato Internacional, deberán tomar, obligatoriamente, las pruebas de la asignatura de Inglés para certificar su nivel de bilingüismo.

13.3 Condición de NO promoción :

Esta condición se presentará en las siguientes circunstancias:

- No alcanzar la **nota mínima de aprobación de 8 puntos como sumatoria** de la calificación del período I más el período II, al cierre del año académico en **tres** o más asignaturas.
- Si después de realizar las evaluaciones al finalizar las actividades correspondientes del plan de **mejoramiento** académico, persiste la no aprobación de las **dos asignaturas**.
- Si una vez presentadas las actividades y la correspondiente evaluación de **recuperación** académica, de la única asignatura que fuera reprobada después del plan de mejoramiento académico al cierre del año lectivo, el alumno no evidencia el logro de las metas de aprendizaje requeridas para la aprobación.
- Cuando un alumno de grado 12º, no cumple con todos los requisitos estipulados para los componentes troncales del Programa del Diploma: CAS, Teoría del Conocimiento y/o Monografía.
- Cuando un alumno del último año del PEP (5º) no cumple con los requisitos estipulados para llevar a cabo la Exposición del PEP.
- Cuando un alumno del último año del PAI (10º), no cumple con los requisitos estipulados para llevar a cabo el Proyecto Personal del PAI.

Nota: En el caso de que un alumno no haya cumplido los requisitos anteriores para ser promovido al año siguiente, la Comisión de evaluación correspondiente, analizará la situación y determinará si debe reiniciar el grado o puede brindar al alumno la opción de hacer un cambio de Track y emprender de nuevo el segundo período del grado que estaba cursando. En esta circunstancia de cambio de Track, su proceso académico y los resultados obtenidos durante el segundo período (semestre) que se curse en el nuevo Track, constituirán la evidencia para su promoción al siguiente grado atendiendo a los criterios generales de promoción que aplican en los casos mencionados en este apartado.

13.4 Criterios de promoción anticipada:

De acuerdo con el seguimiento y progreso del alumno y lo indicado en el Decreto 1290 de 2009, el alumno tendrá oportunidad hasta el primer período del año para considerar una promoción anticipada.

Para ello, se requiere demostrar un rendimiento académico superior en las asignaturas que cursa, además de un consenso entre todos los profesores de su grado actual, del departamento de Bienestar y Apoyo, de las coordinaciones involucradas y de la familia del alumno. Con este propósito se realizará una evaluación especial e integral del alumno candidato donde se demuestra no solo su capacidad académica, sino también las habilidades emocionales y sociales necesarias para la promoción.

Promoción anticipada por excepcionalidad: Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres o Acudientes, recomendará ante el Consejo Pedagógico la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos alumnos que demuestren un rendimiento excepcional o superior en el desarrollo cognitivo, personal, emocional y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión, además de consignada en acta del Consejo Académico, será consignada en el acta del Consejo Pedagógico y, si es positiva, en el registro escolar.

MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL

13.5 Condición de promoción.

La **promoción** al año escolar siguiente se concederá a un alumno del Modelo de Educación Virtual, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- Culmina todos los requisitos de los módulos en todas las asignaturas y alcanza el mínimo de aprobación 70% (en la escala de 1-100), al cierre del segundo y último período del grado que cursa.
- Los alumnos que no cumplan con los requisitos de los módulos en todas las asignaturas durante el año académico establecido para este Modelo, previa justificación aceptada por el Coordinador correspondiente, tendrán la oportunidad de concluir y aprobar los módulos pendientes en las asignaturas que no hayan culminado, en un período máximo de 12 meses calendario sin llegar a superar el plazo de **18 meses**, desde el inicio del grado que cursa hasta su aprobación.

13.6 Para que un alumno del Modelo de Educación Virtual, sea proclamado Bachiller

- Culmina todos los requisitos de los módulos en todas las asignaturas y alcanza el mínimo de aprobación 70% (en la escala de 1-100), al cierre del segundo y último período del grado que cursa.
- Presentar las pruebas SABER 11° en la fecha que corresponde al calendario escolar, de acuerdo con los requisitos establecidos por las normas nacionales.
- Reconociendo la relevancia que tiene, en el contexto de la Educación nacional, los resultados de la prueba SABER 11, los alumnos de grado 12º, del Modelo de Educación Virtual,, que no cumplan con los criterios académicos de promoción propios de dicha modalidad, pero que su puntaje global en la prueba SABER 11º, sean igual o superior al promedio general de todos los alumnos del Liceo Pino Verde que presentaron dicha prueba, tendrán la condición de alumnos proclamados como Bachilleres del mismo en la Modalidad Virtual, una vez se publiquen los resultados oficiales.
- En todos los casos deberá completar los requisitos de tiempo, experiencias y participación en proyectos que corresponde al servicio social obligatorio a nivel nacional (80 horas de servicio).

13.7 Condición de NO promoción:

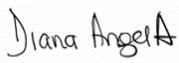
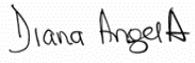
- En el Modelo de Educación Virtual, la no obtención de la nota mínima aprobatoria de 70 (en la escala de 1–100) en una o más asignaturas después de alcanzar el plazo máximo de 18 meses calendario que se otorga a un alumno para la aprobación de un grado.

En todos los análisis se acatan los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la aplicación de los enfoques de enseñanza y aprendizaje que permean los programas de la Organización del Bachillerato Internacional (IB)⁴.

Los casos excepcionales serán tratados y decididos en el Comité Académico respectivo con el visto bueno de la Rectoría.

Nota aclaratoria: Este documento aplica para Liceo Pino Verde- Corporación Pino Verde y el Liceo Pino Verde- Calendario B-CREAS SAS, La Escuela de los Niños (Little School By LPV) - CREAS SAS.

La presente política es materia de revisión anualmente.

Fecha	Cambio realizado:	Elaboró	Aprobó
Febrero 14 de 2020	Elaboración	Dirección	Gerardo Arroyo Navarro
Junio 25 de 2021	Revisión y actualización	Gina Magaly Ruiz Olga Lucía Rayo	Diana Inés Ángel Arenas 
Septiembre 5 de 2021	Se anexa la nota Aclaratoria: aplica para Liceo Pino Verde, Liceo Pino Verde calendario B, La Escuela de los Niños (Little School By LPV)	Mónica Puentes Torres	Diana Inés Ángel Arenas 

⁴ IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

Diciembre 7 de 2021	Revisión y actualización	Gina Magaly Ruiz Olga Lucía Rayo	Diana Inés Ángel Arenas Diana Angel A
21 de febrero de 2022	Modificación de Modalidad virtual a Modelo de Educación Virtual	Juan David Londoño	Diana Inés Ángel Arenas Diana Angel A
08 de marzo de 2023	Se adiciona en principios de la Evaluación, el numeral 3.1, secuencia de grados de escolaridad de los programas del IB en LPV	Olga Lucía Rayo Juan David Londoño	Diana Angel A
	Se cambia el término estudiante por alumno en todo el documento	Olga Lucía Rayo Juan David Londoño	Diana Angel A
	Se anexa descripción de criterios de evaluación del PEP, PAI Y PD en el apartado 4.5 a 4.7	Gina Ruiz Olga Lucía Rayo	Diana Angel A
16 de marzo de 2023	Se adiciona en 8.3, aspectos relacionados con la evaluación diagnóstica.	Olga Lucía Rayo	Diana Angel A
	Se ajusta la nomenclatura de los grados 11º y 12º como los años correspondientes al PD.	Olga Lucía Rayo	Diana Angel A

17 de marzo de 2023	Se adiciona descripción del PEP correspondientes a los criterios de evaluación	Gina Magaly Ruiz	Diana Angel A
1 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> ● En el numeral 5.3 se adiciona el plazo para enviar una excusa por ausencia de los alumnos al colegio. ● Se modifica la valoración de 40% a 30% en el numeral 8.7. 	<p>Equipo de actualización de la Política de Evaluación:</p> <p>Catalina Gutiérrez Camilo Escobar Juan David Londoño Estefanía Madrid Brandon Suárez Olga Lucía Rayo</p>	Diana Angel A
5 de septiembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> ● Se modifica el decreto 230 del 2002 por el 1290 del 2009 en el apartado de la promoción anticipada ● Se incluye en 13.1, como criterio de promoción para los alumnos de 5º y 10º, el cumplimiento de los requisitos de la Exposición PEP y del Proyecto Personal del PAI, para los de grado 10º. ● Se incluye en 13.3, como condición de NO promoción para los alumnos de 5º y 10º, el incumplimiento de los requisitos de la Exposición PEP y del Proyecto Personal del PAI, para los de grado 10º. 	<p>Catalina Gutiérrez Juan David Londoño Paula Arias Jorge Suárez Olga Lucía Rayo</p>	Diana Angel A